

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-50

DE acuerdo con lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar la entrega del a automotor de placas GWP 587 al apoderado de la entidad demandante, abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE.

2°.-Ordenar que se oficie en tal sentido al parqueadero CAPTUCOL, en el cual fue dejado a disposición de acuerdo con el informe policial.

3°.- Decretar la terminación y archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez